

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de ejecutoria del auto anterior, la parte demandante, solicitó la corrección de dicho proveído, en lo que concierne a la dirección del precio a rematar.

Que dentro del auto de fecha 29 de noviembre de los cursantes, mediante el cual entre otras cosas, se fijó fecha para remate, se expresó que el bien a rematar se ubica en la CARRERA 40 # 41 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 2 TORRE 1 APARTAMENTO F NOVEO PISO; no obstante, de acuerdo a la información que reposa en el certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-199966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, la nomenclatura de dicho precio corresponde a "CARRERA 40#51-41 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 2 TORRE 1 APARTAMENTO F NOVENO PISO" de la ciudad de Armenia, Q.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 07 de diciembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diciembre siete (7) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto corrige providencia
Clase De Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Oscar Durango Ninco
Radicado : 630014003007-2019-00031-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor del artículo 286 del C.G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 29 de noviembre del año 2021, en el sentido de indicar que la nomenclatura urbana del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.280-199966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, corresponde a "**CARRERA 40 # 51-41 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 2 TORRE 1 APARTAMENTO F NOVENO PISO**".

SEGUNDO: Inclúyase la corrección de la nomenclatura del bien inmueble a rematar, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-199966, dentro de la publicación ordenada en el auto de fecha 29 de noviembre del año 2021 en cumplimiento de lo señalado en el artículo 450 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

220 DE DICIEMBRE 9 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: 20f27a9f0aa0f8c4468c5c3ab777db5a0748b38dd9c964fd97284a1a69654666

Documento generado en 07/12/2021 07:57:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>